

NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LICENCIATURA O DIPLOMATURA (Aprobado en Junta Facultad el 1/6/04)

En cada curso académico se podrán conceder dos premios extraordinarios para cada una de las titulaciones que se imparten en esta Facultad.

Concurrirán todos los alumnos que hayan finalizado los estudios del correspondiente plan de estudios en todas las convocatorias pertenecientes al curso académico.

La concesión de estos premios se realizará en base a la calificación media realizada tal y como para el conjunto de las Universidades españolas establezca la legislación vigente.

Procedimiento

Finalizados todas las convocatorias del correspondiente curso académico, una vez grabadas todas los actas, la Secretaría facilitará los datos necesarios para que la Comisión de Gobierno realice la propuesta al Consejo de Gobierno p